



Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
República de Colombia



Prosperidad
para todos

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 0987 DE 2012

“Por la cual se prorroga un nombramiento en provisionalidad”

LA DIRECTORA GENERAL (E)

En uso de sus facultades legales, en especial, las que le confiere el artículo 9 del Decreto 4801 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que **JUAN CAMILO VILLEGAS PUERTO**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.844.824, expedida en la ciudad de Bogotá D.C, fue nombrado en provisionalidad mediante resolución número 286 de 19 de Junio de 2012 en el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, ubicado por necesidades del servicio en Meta, con autorización inicial de la Comisión Nacional del Servicio Civil contenida en oficio 0-2012 EE 10481 de 9 de Marzo de 2012, por un periodo de seis meses.

Que teniendo en cuenta que la autorización vigente para dicho nombramiento, se encuentra próxima a vencerse, y con fundamento en el Decreto 4968 de 2007, se procedió a solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio No URT-DG 2502 del 19 de Diciembre de 2012, suscrito por el Director General de la Unidad, la autorización de la prórroga de este nombramiento, la cual fue aprobada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante oficio No. 0 - 2012EE-50115 del 26 de Diciembre de 2012, hasta el momento en que se expidan las correspondientes listas de elegibles producto del concurso de méritos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Prorrogar el nombramiento provisional de **JUAN CAMILO VILLEGAS PUERTO**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.844.824 de Bogotá D.C, en el cargo de Profesional Especializado Código 2028, Grado 15, ubicado por necesidades del servicio en Meta, en los términos autorizados por la

4

Continuación de la Resolución : *"Por la cual prorroga un nombramiento en provisionalidad "*

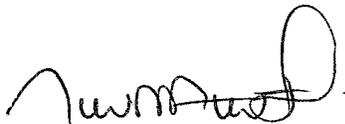
Comisión Nacional del Servicio Civil, según oficio No. 0 - 2012EE-50115 del 26 de Diciembre de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO. Enviase copia de la presente resolución a la dependencia en la que está nombrado el funcionario y a su hoja de vida.

ARTÍCULO TERCERO La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 31 días del mes de Diciembre de 2012



IVONNE ASTRID MORENO HORTA
Directora General (E)

Proyectó:H.Zamora
Revisó:A.Forero